

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 4, 9, 21, 22 y 35, fracción I, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3º fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción I inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales reformados; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca de "El Ahogado", con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Es prioridad del Gobierno Municipal generar acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural edificado en el ámbito de su competencia, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental, la calidad de vida de los habitantes y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, acorde con esto, desde el año 2010, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, ha llevado a cabo una serie

de importantes obras públicas en la zona valle de Tlajomulco, para conducir las aguas negras a la Macro planta de tratamiento de aguas residuales de "El Ahogado", atendiendo a la "Macro Recomendación" hecha a la sociedad en general por la Comisión Estatal de Derechos Humanos 1/2009 de fecha 27 de enero de 2009.

II.- En conjunto con las competencias federales y estatales, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se encuentra comprometido en lo relativo al equilibrio ambiental y la conservación ecológica del territorio municipal, aspectos fundamentales que trascienden desde su origen en las condiciones del medio ambiente de las localidades que lo conforman. Ante esta situación, las acciones que deberá emprender el Ayuntamiento para conservar y salvaguardar el sano equilibrio y la adecuada protección ecológica de su territorio, deben estar basadas en la búsqueda de soluciones aprovechando al máximo las facultades legales y administrativas que como autoridad municipal le brinda la ley, haciendo partícipes a los ciudadanos para con consensar las políticas públicas que en esta materia se puedan ejecutar, enriqueciendo con sus aportaciones las decisiones del gobierno y transparentando la gestión, control y conservación de nuestros ecosistemas.

III.- Es por lo que, acorde con la Agenda Verde del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, se propone a este Ayuntamiento suscribir el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado, que tiene por objeto establecer las acciones que de manera coordinada deberán ejecutar el Gobierno del Estado de Jalisco y los municipios de dicha cuenca hidrológica, para la atención de la problemática ambiental en los municipios que comprenden el Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado (POFA), atendiendo los criterios ambientales establecidos en el Acuerdo DIGELAG ACU 037/2010, publicado el 02 de septiembre de 2010, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mediante el cual se emiten los criterios ambientales que deberán observarse para la protección ambiental del polígono con influencia en la zona de la cuenca El Ahogado, esto con fundamento en los artículos 4 y 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 4, 5 fracciones II, IV y XXXV, 8 y 11 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 2, 37 fracciones VI y XVI, y 38 fracción XII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV.- Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es libre y a

su vez, un orden de gobierno ejercido por su Ayuntamiento, así como base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, además, estando facultado para celebrar convenios organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras y acciones de interés común, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 81 y 88 en su primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracciones VI y XVI, y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 4, 5 fracciones II, IV y XXXV de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9, 21, 22, 32 fracción X y XXXII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca de "El Ahogado", con el Gobierno del Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán del Río, Tala y Zapotlanejo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca de "El Ahogado".

TERCERO.- Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones Correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 20 de febrero del 2015.

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

La presente foja corresponde al Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen mediante el cual se propone al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca de "El Ahogado".

EDT/hipp/rm/